



## REGLAMENTO 17

### DE INTERVENCIONES MENORES<sup>1</sup>

#### ANTECEDENTES:

- El permiso para obras varias vigente no es aplicable en el área de Centro Histórico para la preservación y conservación de la misma.
- En vista de que la ciudadanía no ha respondido a la política Municipal de preservación y conservación en el área de Centro Histórico.
- Por resolución de la Comisión de Centro Histórico, en sesión realizada el 26 de septiembre del presente año, en la que se sugiere la creación de un proyecto de reglamento que norme las intervenciones menores en el área de Centro Histórico en base a Conceptos y Ordenanzas vigentes.

#### PROYECTO:

Por las atribuciones que confiere en el Capítulo II, Art. 6, Literal h, i, j de la Ordenanza de Centro Histórico<sup>2</sup>, la Dirección de Planificación, con la colaboración de la Subcomisión Técnica de Centro Histórico, pone en consideración el Proyecto de Reglamento para intervenciones menores, bajo los siguientes parámetros: Conservación, preservación, protección; liberación y grado de funcionalidad, según contempla el Art. 9 de la Ordenanza de Centro Histórico.

---

<sup>1</sup> **VIGENCIA:** Aprobado el 18 de octubre de 1989.

<sup>2</sup> **Concordancia:** Ordenanza 1.19 PARA LA PROTECCION DEL CENTRO HISTÓRICO Y REFORMAS.

Ley de Patrimonio Cultural: Codificación 27, Registro Oficial Suplemento 465 de 19 de Noviembre del 2004.



## **CONSERVACIÓN - PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN.**

Cubierta: - Cambio  
- Restitución  
- Consolidación

Mampostería: - Consolidación  
- Sustitución  
- Restitución

Pisos: - Sustitución  
- Restitución

Puertas, ventanas - Restitución

Balcones, pilares - Consolidación

Pasamanos, tumbados

Elementos decorativos de la edificación

Elementos ornamentales del área del Centro Histórico - Sustitución

## **LIBERACIÓN:**

Se aceptará la liberación de elementos que no integran el Centro Histórico, pero a la vez podrán ser sustituidos por elementos que se integran.

Para intervenciones menores la liberación no se acepta en casas de valor histórico (inventariadas por el I. N. P. C.)



## **GRADO DE FUNCIONALIDAD:**

De acuerdo al Art. 2 de la Carta de Atenas, Art. 5, 6 de la Carta de Venecia Art. 9 G. P. 2, literal g), de la Ordenanza de Centro Histórico se receptará las propuestas en nuevos cambios de uso por mantener la vitalidad del área de Centro Histórico. Se permitirá en este caso máximo 50m<sup>2</sup>, de intervención (cambio de uso).

## **REQUISITOS:**

### - Solicitud:

Sugerencia: al Director de Planificación.

Argumento: Mayor agilidad al trámite burocrático.

### - Línea de Fábrica:

Nuevo sistema de formulario que priorice el área del Centro Histórico.

Argumento: porque los ítems que contiene la línea de fábrica actual no se sujeta al área de preservación.

Por ser específica al área de estudio.

Transitoriamente se tramitará en el formulario actual.

- Memoria Histórica.

- Memoria Técnica.

- Testimonio Visual - fotografías inherentes a lo solicitado.

- Planos explicativos del área a intervenir.

- Detalles.

- Levantamiento planimétrico.

- Propuesta.

- Presupuesto.

- Se utilizará formato INEN.



- Dos carpetas.
- El fondo de garantía se cobrará el 5% del valor presupuestado.
- Se elaborará una tabla presuntiva de costos.

Arq. J. Alejandro Medina P.  
ALCALDE CANTONAL

Marco Karolys Baca  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria realizada por el I. Concejo Cantonal, el 18 de octubre de 1989.

Latacunga, 23 de octubre de 1989

Marco Karolys Baca  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO